

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL GRUPO EXCURSIONISTA Y DEPORTIVO GIRONI (GEIEG) PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL 31º LLEURESORT- PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD DE GIRONA desde 2015 hasta 2016.

Girona, 26 de enero 2016.

REUNIDOS:

Por un lado el Sr. Albert Ballesta y Tura, Alcalde del Ajuntament de Girona, con DNI 40430485G y domicilio, a los efectos del presente convenio, en la Plaza del Vi, número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la Corporación, señor José Ignacio Araujo Gómez

Y por otro el Sr. Francisco Cayuela López, con DNI 40291952-T, con domicilio, a los efectos del presente convenio, en la Plaza del Vi, número 7, pral. de Girona, en calidad de Presidente del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG.

INTERVIENEN:

El primero en representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

El segundo en representación del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, con NIF G17074600.

MANIFIESTAN:

I. Que el Ajuntament de Girona, en el ámbito de actuación en materia de dinamización social, cultural y deportiva de la ciudad tiene la voluntad de fomentar la coordinación de los recursos y de concertar iniciativas con el mayor número de agentes posibles, buscando potenciar al máximo las actividades dirigidas a los ciudadanos y de dar apoyo a las entidades de la ciudad.

II. Que el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, tiene una larga tradición en la organización del Lleuresport en la ciudad de Girona, durante las fechas de Navidad.

III. Que el Ajuntament de Girona tiene la voluntad de promover la actividad lúdico cultura y deportiva en el marco de las actividades de Navidad, siendo interés de ambas partes colaborar en la organización y la realización en la ciudad de Girona de actividades relacionadas con el ámbito del Parque Infantil de Navidad.

IV. Que con el fin de llevar a cabo y regular esta colaboración, acuerdan establecer este convenio con sujeción a las siguientes

PACTOS:

Primero. Objeto del Convenio:

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense (GEiEG) y el Ajuntament de Girona en la realización del 31º Lleuresport - Parque Infantil de Navidad de Girona, 2015-2016, que se celebrará del 24 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016.

Segundo. Compromisos asumidos por parte del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, en el marco del presente convenio:

- Organizar la 31^a edición del Lleuresport - Parque Infantil de Navidad de Girona, 2015-2016.
- Hacer constar el logotipo del Ajuntament, del Girona Emociona y el sello del Destino de Turismo Deportivo en todo el material publicitario de difusión de la actividad, al mismo nivel y con idénticas medidas que el logotipo del GEiEG.
- La instalación de un arco inflable y de dos pancartas con la imagen institucional del Ajuntament en el Lleuresport.

Tercero. Compromisos asumidos por el Ajuntament de Girona:

- Efectuar una aportación económica de treinta mil euros (30.000 €) en el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, en concepto de aportación municipal a los gastos derivados de la organización y realización del Lleuresport - 31^o Parque Infantil de Navidad de Girona 2015- 2016.
- Dar cobertura de los actos en las agendas Municipales a través programas específicos realizados por la Campaña de Navidad en Girona, otros espacios publicitarios y canales de comunicación.

Cuarto. Justificación de la aportación económica:

De acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y con las bases de ejecución del presupuesto municipal, que regulan las subvenciones otorgadas por este Ajuntament, el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG deberá presentar al final de la actividad, y en todo caso, antes del 31 de marzo de 2016 la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio.
- Memoria económica con copia de los justificantes de los gastos realizados (facturas), por un importe no inferior a la subvención otorgada que acrediten que ésta ha sido invertida en la finalidad para la que se ha concedido.

La falta de presentación, en el plazo establecido, de esta documentación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para establecer futuros convenios con el Ajuntament y percibir cantidades a cargo de los mismos.

Quinto. La vigencia de este convenio se circunscribe a la edición de este año (2015-2016) del Lleuresport- 31^o Parque Infantil de Navidad.

Y, por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados

Albert Ballesta i Tura
Alcalde

Francesc Cayuela López
Grup Excursionista i Esportiu Gironí
(GEiEG)

José Ignacio Araujo Gómez
Secretario General del Ajuntament de Girona